



Para despachos de oficio quatro meses

SELO QVARTO, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
Y OCHO.

icias, executen lo prevenido en la dicha Real Orde-
nanza, y Capítulos advertidas, que en su defecto
se les hará cargo, y procederè con arreglo à esta
ultima, à lo que aya lugar. Murcia, y Febrero vein-
te y tres de mil setecientos cinquenta y ocho años.

Es Copia del Exemplar impresso, que queda en la Escribania de
mi cargo; y en fee de ello, yo Don Pedro Faxardo Calderon, Es-
crivano de Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia, y de la Intenden-
cia de ella, lo firmo à veinte y ocho de Febrero de mil setecientos
cinquenta y ocho.

Don Pedro Faxardo
Calderon.

Capitulo II.

Capitulo III.

La cuya inteligencia prevengo à las referidas Ju-
rias,

